



ANPE ASTURIAS



anpe@anpe-asturias.com www.anpe.-asturias.com

Avda de Galicia, 42 1º 33005 OVIEDO Tfno/Fax 985 27 19 20
C/ Tineo, 3 Bajo Dcha 33207 GIJÓN Tfno/Fax 985 34 57 33

BOLSAS DE RELIGIÓN

Con fecha 15 de junio la Consejería de Educación convocó la elaboración de Bolsas de profesores de religión, en este caso concreto para impartir **enseñanzas de religión católica** tanto en Primaria como en Secundaria.

Con posterioridad, a fecha 15 de julio, la Dirección General de Recursos Humanos hizo pública la **lista provisional de personas admitidas** con la puntuación correspondiente de acuerdo al baremo establecido, y la correspondiente lista de excluidos.

Las personas no admitidas tienen un plazo de reclamaciones que concluye el 26 de julio. Desde ANPE Asturias recordamos que según las **base 2.1.7 de la Convocatoria**, es necesario **“haber sido propuestos por la Autoridad de la Confesión religiosa”**; sin ese requisito la Admón. no procedía a efectuar la oportuna baremación. Para quienes no estén propuestos no cabe más actuación que ante la Autoridad de la Confesión Religiosa, en este caso la Delegación Diocesana del Arzobispado de Oviedo.

La **Bolsa actual permanece en vigor** en tanto no se determine su extinción o fin. En cumplimiento de la D.A. 3ª de la LOE y el RD 696/2007, quienes ya están en la misma no deben realizar trámite alguno, permaneciendo activos para realizar sustituciones con preferencia a los de la Bolsa ahora convocada. Con el fin de facilitar la tarea de sustitución desde ANPE recomendamos a quienes no vayan a estar disponibles (por trabajar como interinos u otras razones) se desactiven de la citada Bolsa de trabajo.

La propuesta una vez concedida es válida hasta que la “Autoridad de la Confesión religiosa” proceda a retirarla (remoción) ajustada a Derecho. Otra cuestión es la normativa a nivel interno de las respectivas confesiones religiosas, que procedan a pedir documentación, no solicitada a los candidatos en su momento, o realicen actuaciones encaminadas a controlar o supervisar la situación personal, académica y profesional de quienes ya tengan la “propuesta”. En todo caso, insistimos como dice la legislación en vigor, “la remoción, en su caso se ajustará a Derecho”.

ANPE Asturias no acierta a entender si el alto número de personas excluidas obedece a que los posibles candidatos han obviado el apartado 2.1.7 de la Convocatoria, o bien los trámites y requisitos (desconocidos para nosotros y no publicados) para obtener la “propuesta de la autoridad religiosa” son extremadamente difíciles, duros o/y exigentes. En cualquier caso, en vista de la experiencia del pasado curso **consideramos insuficiente el número de personas integrantes de las listas, especialmente de Secundaria**, para efectuar las posibles sustituciones que puedan surgir a lo largo del curso próximo.

Asturias, 21 de julio de 2009